

Quito, D.M., 14 de marzo de 2023

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y **PESCA**

ESP. MARÍA FERNANDA CIFUENTES DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador reza: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los eficacia. eficiencia. calidad. ierarauía. desconcentración. principios descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia evaluación".

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos: la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores".

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, el artículo 297 de la Norma Suprema, determina que "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.";

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



1/5



Quito, D.M., 14 de marzo de 2023

Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica reza: " Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 559 de 14 de noviembre del 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés establece: "Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: EL Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promociones de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca, una vez concluido el proceso modifíquese la denominación del





Quito, D.M., 14 de marzo de 2023

Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones a "Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 21 001, de fecha 04 de marzo de 2021, se reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en el numeral 1.3.5.1. en los Entregables de la Gestión Interna de Adquisiciones establece en el numeral " 2. Plan Anual contrataciones y adquisiciones y sus reformas – PAC"

Que, mediante Decreto Presidencial No. 16, de fecha 24 de mayo de 2021, se designa al señor Julio José Prado Lucio-Paredes como Ministro de Producción de Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante Acción de personal No. 337 de 24 de mayo de 2021, se suscribe el nombramiento del señor Julio José Prado Lucio-Paredes como Ministro de Producción de Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante Resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2023-0001-R, de fecha 11 de enero de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca en función de los techos presupuestarios asignados para el año 2023, presentado por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica;

Que, mediante Resolución Nro. Resolución Nro. MPCEIP-MPCEIP-2023-0002-R del 12 de enero de 2023, el señor Julio José Prado Lucio-Paredes Ministro de Producción de Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2023 del Ministerio;

Que, mediante Resolución Nro. MPCEIP-CGPGE-2023-0003-R de fecha, 03 de febrero de 2023, la Mgs. María Dolores Vélez Ponce, Coordinadora General de Planificación Y Gestión Estratégica, resuelve reformar y reprogramar el Plan Operativo Anual Institucional (POI);

Que, mediante Resolución Nro. MPCEIP-CGPGE-2023-0005-R del 16 de febrero de 2023 la Mgs. María Dolores Vélez Ponce, Coordinadora General de Planificación Y Gestión Estratégica, resuelve reformar y reprogramar el Plan Anual de Inversiones 2023;

Que, mediante memorando Nro. MPCEIP-DA-2023-0880-M del 11 de marzo de 2023, Ing. Julio Alberto Santana Tello, Analista de activos fijos, solicita la reforma al Plan Anual de Contratación justificando: "De acuerdo a la Recomendación Nro. 28 del Examen Especial Nro. DR5-DPM-0117-2018, de la Contraloría General del Estado que establece: "Resolverá con oportunidad las reformas al Plan anual de Contratación, en los casos que corresponda, y vigilará que estas sean aplicadas en el Portal Institucional





Quito, D.M., 14 de marzo de 2023

del Servicio Nacional de Contratación Pública por el personal competente, con el objeto de que el PAC contenga todas las adquisiciones que se realizarán durante el año fiscal, y que sea ejecutado en forma precisa con respecto a la descripción, presupuesto referencial y cronograma de implementación de los procesos de contratación".

Toda vez que se ha procedido a realizar las Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado para la "ADQUISICION DE RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA EL CONSUMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA A NIVEL NACIONAL "mediante la modalidad de Subasta Inversa, se ha determinado un presupuesto referencial de USD \$ 14.848,56 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, por lo que es necesario realizar una reforma al PAC que modifique el presupuesto referencial del presente proceso de contratación";

Que, mediante Memorando Nro. MPCEIP-DA-2023-0907-M del 14 de marzo de 2023, la Ing. Marcela Córdova, Analista de Servicios administrativos solicita la Reforma el Plan Anual de Contratación (PAC) justificando lo siguiente: "El Proyecto Agenda de Competitividad para la Transformación Productiva, Fomento de la Calidad y el Emprendimiento en Ecuador con CUP: 152180000.0000.387697, cuyo componente tres comprende: "Mejora de la Calidad y reducción de la tramitología " presenta la necesidad de adquisición de pasajes al interior para supervisores y/o inspectores de calidad - control posterior.

En virtud de lo antes expuesto, y con base al memorando MPCEIP-DF-2023-0534-M del 08 de marzo de 2023, mediante el cual la Dirección Financiera certifica la disponibilidad presupuestaria del objeto antes mencionado, me permito remitir la certificación presupuestaria No. 206, así como los respaldos que motivaron el objeto: "Servicio de provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales a través de una agencia de viajes requeridos por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca", con la finalidad de solicitar la inclusión del presupuesto de USD 2.000 en el proceso de contratación de pasajes a cargo de la Dirección Administrativa";

En ejercicio de las facultades y atribuciones previstas en el Acuerdo Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0068, de 06 de julio del 2020 y en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

RESUELVE:

Articulo. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, conforme el anexo adjunto a la presente resolución.





Quito, D.M., 14 de marzo de 2023

Articulo. 2.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación del Plan Anual de Contratación para el año 2023 en el portal web institucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Articulo. 3.- Encárguese a la gestión interna de adquisiciones de la Dirección Administrativa el registro y publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador SOCE, del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador SOCE el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Espc. Maria Fernanda Cifuentes Garcia **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**

Anexos:

- reforma_40582887001678812256.pdf

Copia:

Señora Ingeniera Diana Lisset Villafuerte Holguin **Analista de Comunicación Social**

cm/lt

* Documento firmado electrónicam





Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

FOI TABOL TO THOUTHOU HOUTHING HE AS STUCKED A USE OF A																																
	INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
	R ENTI IO DAD	D	UNIDAD DESCO NCENT RADA			PROY ECTO		OBRA S	GEO GRÁF ICO	RENGL ÓN	RENGLÓ N AUXILIA R	FUEN TE	ORGAN ISMO	CORR ELATI VO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDA D ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares) 2023	COSTO UNITARIO (Dólares) 2024	CUATRIME STRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestr e que va a contratar)	CUATRIMES TRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)		PRODUC	OGO ELECT RÓNIC O	SUGERID	FOND OS BID (si/no)	OPERA CIÓN	GO DE	RÉGIME N (común, especial)	(proyecto de
202	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530301	000000	002	0000	0000	678110012	SERVICIO	Servicio de provisión de pasajes aéreos	1	UNIDAD	70.214,17		S			NO NORMALIZ ADO	NO	COTIZACIO N	NO				GASTO CORRIENT E
202	218	9999	0000	90	00	003	003	000	1701	730301	000000	202	8888	8888	678110012	SERVICIO	nacionales e internacionales a través de una agencia de viajes requeridos por el Ministerio de Producción, Comercio	1	UNIDAD	1.900,00		s			NO NORMALIZ ADO	NO	COTIZACIO N	NO				PROYECT O DE INVERSIO N
202	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530302	000000	002	0000	0000	678110012	SERVICIO	Exterior, Inversiones y Pesca	1	UNIDAD	100.000,00		S			NO NORMALIZ ADO	NO	COTIZACIO N	NO				GASTO CORRIENT E
202	218	9999	0000	01	00	000	004	000	0901	530804	000000	002	0000	0000	321290418	BIEN	ADQUISICION DE RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR PARA EL CONSUMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA A NIVEL NACIONAL	1	UNIDAD	14.848,56		s			NORMALIZ ADO	NO	SUBASTA INVERSA	NO			COMUN	CORRIENT E